



SECRETARÍA DE ESTADO DE
DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL
SECRETARIA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DIGITAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES

MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS EN EL PROYECTO DE PUESTO DE TRABAJO DIGITAL INTELIGENTE DE LA AGE (PTDI-AGE)



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Índice de la memoria

I.- DATOS IDENTIFICATIVOS	6
1.- Denominación del contrato	6
2.- Objeto del contrato	6
3.- Plazo de ejecución	10
4.- Prórrogas previstas y duración de las mismas.....	10
5.- Lugar de la prestación.....	10
6.- Nomenclatura de CPA-2008	11
7.- Nomenclatura del CPV-2008.....	11
8.- Número de expediente SOROLLA	12
9.- Programación anual de la Junta de Contratación.....	12
10.- Órgano proponente	12
11.- Órgano competente de la aprobación del gasto	12
12.- Órgano de contratación.....	12
13.- Responsable del contrato. Artículo 62 de la LCSP	12
14.- Expedientes cofinanciados	12
15.- Tipo de tramitación.....	12
II.- CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.....	12
III.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER	13
IV.- ESTRUCTURA DEL CONTRATO EN LOTES	14
V.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	15
VI.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	16
VII.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	20
VIII.- PRECIO DEL CONTRATO	21



IX.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	26
X.- GARANTÍAS.	26
1.- Garantía provisional (3% del PBL, excluido el IVA)	26
2.- Garantía definitiva (5 % excluido el IVA)	26
3.- Garantía complementaria, adicional a la garantía definitiva.	26
XI.- SOLVENCIA	26
1.- Solvencia económica y financiera.....	26
2.- Solvencia técnica o profesional	27
3.- Cumplimiento de las normas de garantía de calidad	28
4.- Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.....	29
5.- Integración de la solvencia con medios externos.....	29
6.- Concreción de las condiciones de solvencia.....	30
6.1- Medios personales.....	30
6.1.1. Volumen mínimo de medios personales	30
6.1.2. CVs de los medios personales a adscribir	32
6.1.3. Sustitución de recursos.....	34
6.1.4. Otros aspectos sobre el equipo de trabajo	34
7.- Clasificación	35
XII.- HABILITACIONES ESPECIALES.....	35
XIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEJORAS Y VARIANTES	35
1.- Criterios de adjudicación susceptibles de valoración subjetiva: oferta técnica (49 PUNTOS) .	38
Documentación a presentar por las empresas licitadoras	38
Criterio de exclusión	39
Valoración de las ofertas	39



LOTE 1	39
1 Planes de Transición y de Devolución del servicio (7 puntos)	39
2 Diseño de servicio y modelo de gobierno (9 puntos)	40
3 Operación del servicio y perfiles requeridos (12 puntos)	42
4 Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio (12 puntos)	43
5 Viabilidad de la solución técnica (9 puntos).....	45
LOTES 2 y 3.....	46
1 Planes de Transición y de Devolución del servicio (7 puntos)	46
2 Diseño de servicio y modelo de gobierno (9 puntos)	48
3 Operación del servicio y perfiles requeridos (12 puntos)	49
4 Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio (12 puntos)	50
5 Viabilidad de la solución técnica (9 puntos).....	52
Cálculo de la puntuación obtenida	53
2.- Criterios de adjudicación automáticos: 51 PUNTOS.....	53
Documentación a presentar por las empresas licitadoras	53
Criterio de exclusión	54
Valoración de las ofertas	54
LOTE 1	54
1 Precio de la oferta (30 puntos)	54
2 Ampliación de horas de consultoría (21 puntos)	55
LOTES 2 y 3.....	56
1 Precio de la oferta (30 puntos)	56
2 Ampliación del número de UTs (21 puntos)	56
XIV.- PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS .	57





SECRETARIA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
SECRETARIA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
S.G. DE INFRAESTRUCTURAS
Y OPERACIONES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

XV.- SUBCONTRATACIÓN	58
XVI.- PENALIDADES PREVISTAS	59
1.- Penalidades generales	59
2.- Penalidades por incumplimiento de ANS	59
XVII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	59
XVIII.- OBLIGACIONES ESENCIALES.....	59
XIX.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	60
XX.- MODIFICACIONES PREVISTAS	60
XXI.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LEY ORGÁNICA 3/2018)	61
XXII.- FORMA DE PAGO	64
XXIII.- PLAZO DE GARANTÍA	65



I.- DATOS IDENTIFICATIVOS

1.- Denominación del contrato

Servicio para los procesos de transformación e integración de organismos en el proyecto de puesto de trabajo digital inteligente de la AGE (PTDI-AGE).

2.- Objeto del contrato

Contrato de servicios, conforme al artículo 17 LCSP.

El objeto de este expediente es la contratación de un servicio que ponga en funcionamiento una infraestructura común asociada a la transformación del puesto de trabajo de usuario de la Administración General del Estado, así como ejecute la incorporación e integración de los organismos públicos en el proyecto para la dotación del puesto de trabajo digital inteligente de la AGE. Todo ello en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y su objetivo de digitalización y recuperación económica.

Este proyecto de transformación contempla la evolución del puesto de trabajo de la AGE de forma que, a su finalización, los organismos de la AGE adscritos al contrato hayan migrado hacia un nuevo modelo gestionado extremo a extremo, alineado con los objetivos estratégicos de CALIDAD, TRANSFORMACIÓN, EFICIENCIA Y FLEXIBILIDAD del puesto de trabajo, sin perder de vista las necesidades operativas propias del servicio.

Esta actuación forma parte del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y concretamente de la línea de acción 4 "Infraestructuras digitales" de la inversión 1 "Modernización de la Administración General del Estado, y orientación al servicio del ciudadano".

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos servicios se licitan en 3 lotes diferentes, de acuerdo con lo descrito en el apartado IV.- ESTRUCTURA DEL CONTRATO EN LOTES de este documento y comprenden, a nivel global:

Lote 01: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la Infraestructura Común. Se divide en los siguientes dos bloques de actividades:

A. **1.A Trabajos de transformación.** Se divide en las siguientes dos sub-bloques de actividades:

A. **1.A.A Asistencia técnica para la realización de las actividades de Jefatura de Proyecto, Diseño y Ejecución.** Los trabajos a realizar se encuentran descritos en la sección 5.2 del PPT, y éstos deberán ser realizados por el equipo de trabajo detallado en la sección 5.4.1 del PPT.



B. 1.A.B Subcontratación obligatoria de servicios profesionales de los fabricantes Oracle y Microsoft.

Se trata de servicios profesionales (asistencias técnicas) que deben ser provistos directamente por técnicos especializados de estos dos fabricantes, sobre productos Software de sus respectivas marcas propiedad de la SGAD. Estos técnicos deberán enrolarse en los respectivos proyectos realizados por los equipos del grupo de actividades **1.A.A.** Los servicios profesionales a ser realizados se encuentran descritos en la sección 5.3.1 del PPT y, debido a que los mismos requieren de un conocimiento profundo de los productos privativos de los respectivos fabricantes por intermedio de los cuales se realizan las integraciones de los organismos, con un alcance que incluye el acceso al propio código fuente de los mismos, se considera que únicamente los respectivos fabricantes de los productos están en condiciones de ejecutar esta parte de la prestación.

Por otra parte, la puesta en marcha del servicio afecta al trabajo diario de gran parte de los empleados públicos de los organismos que se adhieran al proyecto, incluyendo la propia SGAD, por lo que es necesario asegurar el perfecto despliegue y funcionamiento del servicio desde el primer momento, para lo que se requiere contar con recursos a los que solo tienen acceso los fabricantes de los productos:

- Acceso a las bases de datos de conocimiento internas globales de los fabricantes en todo el mundo, con datos de todas las instalaciones de los productos existentes y que reflejan los problemas detectados en ellas en tiempo real, tanto de funcionamiento como de seguridad.
- Alertas proactivas basadas en el acceso a dichas bases de datos que permiten implementar soluciones a problemas de producto ante fallos que se han detectado previamente en otros clientes, antes de que se reproduzcan en nuestra instalación, lo que redundará en un aumento de la disponibilidad, la seguridad y la estabilidad de la misma.
- Acceso directo y preferencial a los servicios de soporte del fabricante del producto, así como a los desarrolladores del software, lo que se considera fundamental para una reacción rápida si aparecen errores no detectados previamente, o brechas de seguridad que no han aparecido hasta entonces.
- Acceso a recomendaciones de buenas prácticas y arquitecturas de referencia que tengan en cuenta no solo la tecnología actual, sino la estrategia de productos futuros y hojas de ruta de evolución de los productos, que faciliten la toma de decisiones de arquitectura y



configuración en base a futuras nuevas funcionalidades y características solo conocidas por el fabricante del producto.

B. 1.B Actividades de Mejora y Apoyo. Se divide en el siguiente sub-bloque de actividades:

A. 1.B.A Asistencia técnica para la realización de las actividades de Apoyo y Mejora Continua. Los trabajos a realizar se encuentran descritos en la sección 5.2 del PPT, y éstos deberán ser realizados por el equipo de trabajo detallado en la sección 5.4.2 del PPT.

Lote 02: Proyectos de transformación e integración de organismos (Grupo A); Lote 03: Proyectos de transformación e integración de organismos (Grupo B).

Todos los trabajos a realizar son iguales para los lotes 2 y 3 y la única diferencia entre ellos radica en los organismos de la AGE que se asignarán a cada uno. La separación de estos trabajos en dos lotes distintos se hace para asegurar la concurrencia y la capacidad de las empresas de asumir los trabajos solicitados en paralelo.

Se divide en los siguientes dos bloques de actividades:

A. 2.A y 3.A Servicio de Transición y Mejora. Asistencia técnica para la realización de actividades de Diseño de las transiciones de organismos, Coordinación, Planificación y Dirección de los trabajos de campo de transición de organismos.

- Los trabajos a realizar se encuentran descritos en la sección 6.3 del PPT. El equipo de trabajo que debe realizar estos trabajos se encuentra descrito en la sección 6.4.1 del PPT.

B. 2.B y 3.B Ejecución de migraciones de organismos. Asistencia técnica para la realización de los trabajos de campo de Transformación e Integración de organismos.

- Los trabajos a realizar se encuentran descritos en la sección 6.3 del PPT. El equipo de trabajo que debe realizar estos trabajos y la descripción de las UT a ser ejecutadas por dicho equipo, se encuentran descritos en la sección 6.4.2 del PPT.

La tabla a continuación resume los lotes, bloques y sub-bloques de actividades dentro de los lotes, naturaleza de los precios de los bloques (definidos a tanto alzado o bien por precios unitarios de las UT) así como si los bloques son o no prorrogables.



Lote 1: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la Infraestructura Común						
Bloque de actividades	Denominación del bloque	Sub-bloque	Denominación del sub-bloque	Naturaleza de los trabajos del sub-bloque	Fórmula de establecimiento del precio del sub-bloque	Observaciones
1.A	Trabajos de transformación	1.A.A	Asistencia técnica para la realización de las actividades de Jefatura de Proyecto, Diseño y Ejecución	Asistencia técnica - equipo de trabajo	Tanto Alzado	Estas actividades finalizarán definitivamente con la finalización del contrato original, es decir, no entrarían en el objeto de eventuales prórrogas del contrato original
		1.A.B	Subcontratación obligatoria de servicios profesionales de los fabricantes Oracle y Microsoft	Subcontratación de servicios profesionales de fabricantes - asistencia técnica por equipo de trabajo especializado	Tanto Alzado	
1.B	Actividades de Mejora y Apoyo	1.B.A	Asistencia técnica para la realización de las actividades de Apoyo y Mejora Continua	Asistencia técnica - equipo de trabajo	Tanto Alzado	
Lotes 2 (Grupo A) y 3 (Grupo B): Proyectos de transformación e integración de organismos						
Bloque de actividades	Denominación del bloque	Sub-bloque	Denominación del sub-bloque	Naturaleza de los trabajos del sub-bloque	Fórmula de establecimiento del precio del sub-bloque	Observaciones
2.A/3.A	Servicio de Transición y Mejora	2.A/3.A	Asistencia técnica para la realización de actividades de Diseño de las transiciones de organismos, Coordinación, Planificación y Dirección de los trabajos de campo de transición de organismos	Asistencia técnica - equipo de trabajo	Unidades de trabajo (UT), ejecutadas en la migración de cada organismo concreto	
2.B/3.B	Ejecución de migraciones de organismos	2.B/3.B	Asistencia técnica para la realización de los trabajos de campo de Transformación e Integración de organismos	Asistencia técnica - equipo de trabajo	Unidades de trabajo (UT), ejecutadas en la migración de cada organismo concreto	





SECRETARÍA DE ESTADO DE
DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL
SECRETARIA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DIGITAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES

MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

3.- Plazo de ejecución

Los contratos a los que den lugar los tres lotes del expediente se iniciarán el **1 de septiembre de 2022** o en la fecha que se establezca en los respectivos documentos de formalización, si esta fuera posterior, y tendrán una duración de 18 meses.

4.- Prórrogas previstas y duración de las mismas

Los contratos a que den lugar los 3 lotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, **podrán ser objeto de prórroga.**

En el caso del lote 1, sólo podrán ser objeto de prórroga los trabajos encuadrados en la categoría 1.B del PPT, "Actividades de Mejora y Apoyo". De acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP, las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de duración de la prórroga, con la particularidad de no contemplar en la prórroga las prestaciones contenidas en el bloque 1.A del lote 1, que habrán concluido antes de iniciar la prórroga.

El contrato, incluidas las posibles prórrogas, finalizará como máximo el 15 de diciembre de 2025, por lo que tendrá un plazo máximo de duración de 39,5 meses. Por tanto, la duración máxima prevista de las prórrogas será de 21,5 meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- Lugar de la prestación

Dada la naturaleza de las actividades a realizar, las empresas adjudicatarias ejecutarán los respectivos trabajos desde sus propias dependencias, salvo que por necesidades del servicio la unidad proponente requiera que se ejecuten en cualquier dependencia de la SGAD o de los organismos que entren en el ámbito subjetivo de los respectivos contratos. En todo caso, la empresa adjudicataria se desplazará hasta la sede correspondiente del organismo receptor del Servicio objeto del contrato, cuando las características específicas de ese proyecto concreto de integración de organismos en el proyecto PTDI-AGE lo hagan necesario para su implantación y ejecución con éxito. Cualquier persona del equipo de trabajo podrá ser requerida, debiendo comparecer en la sede que se indique, en plazo no superior a 3 horas desde el requerimiento. Este plazo de comparecencia garantiza la resolución ágil de posibles incidencias críticas, ajustadas a las peculiaridades de los diferentes organismos, que podrían provocar disfuncionalidades en el puesto de trabajo y, por tanto, indisponibilidad en el acceso a los sistemas de información de los usuarios de los diferentes organismos.

En caso de trabajo presencial en cualquiera de las sedes de la Administración, al personal de las empresas adjudicatarias se le asignará un espacio de trabajo diferenciado del asignado a los



empleados públicos, siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones así lo permitan. Las empresas entregarán a sus empleados distintivos propios que permitan su identificación, así como todos los recursos necesarios para la realización de su trabajo, incluyendo material informático (hardware y software), móvil, comunicaciones, transporte, alojamiento, etc., sin coste añadido para la Administración Pública. Los contratistas velarán por el cumplimiento de esta obligación. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características de las actividades a realizar, los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

Las empresas adjudicatarias se someterán a las normas de acceso y control existentes en dichas dependencias.

6.- Nomenclatura de CPA-2008

El código de clasificación del contrato según la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008), es:

- **Lote 01: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la infraestructura común**
 - 62.02.20 - Servicios de consultoría sobre sistemas y programas informáticos
 - 62.01.11 - Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones
 - 62.02.30 - Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información
 - 62.03.12 - Servicios de gestión de los sistemas informáticos
- **Lote 02: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo A.**
 - 62.02.30 - Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información
 - 62.02.20 - Servicios de consultoría sobre sistemas y programas informáticos
- **Lote 03: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo B.**
 - 62.02.30 - Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información
 - 62.02.20 - Servicios de consultoría sobre sistemas y programas informáticos

7.- Nomenclatura del CPV-2008

El código de clasificación del contrato según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008), es:

- **Lote 01: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la infraestructura común**
 - 72220000-3 - Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica
 - 72224100-2 - Servicios de planificación de la implementación de sistemas
 - 72227000-2 - Servicios de consultoría en integración de software



- **Lote 02: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo A.**
 - 72253200-5 - Servicios de apoyo a sistemas
 - 72227000-2 - Servicios de consultoría en integración de software
- **Lote 03: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo B.**
 - 72253200-5 - Servicios de apoyo a sistemas
 - 72227000-2 - Servicios de consultoría en integración de software

8.- Número de expediente SOROLLA

Número de expediente SOROLLA: 2021PA004182

9.- Programación anual de la Junta de Contratación

Expediente programado.

10.- Órgano proponente

Subdirección General de Infraestructuras y Operaciones de la Secretaría General de Administración Digital.

11.- Órgano competente de la aprobación del gasto

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

12.- Órgano de contratación

Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creada por la ETD/379/2021, de 19 de abril.

13.- Responsable del contrato. Artículo 62 de la LCSP

Subdirector General de Infraestructuras y Operaciones.

14.- Expedientes cofinanciados

No procede.

15.- Tipo de tramitación

Ordinaria.

II.- CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

No.



Las prestaciones objeto de este contrato no están declaradas como servicios de contratación centralizada, ya que las mismas no se encuentran comprendidas en la enumeración de servicios que hace el artículo 2 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. El objeto del contrato es la realización de servicios profesionales en forma de asistencia técnica, y las asistencias técnicas (excepto el servicio de Oficinas de Gestión de Proyectos destinados a la gestión de proyectos de desarrollo de Administración Electrónica, que están contemplados en el Acuerdo Marco 26/2015) no están declaradas de adquisición centralizada, y por tanto no existen ni han existido Acuerdos Marco que las acomoden entre las posibles prestaciones de los respectivos contratos basados.

III.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La crisis de la COVID-19 ha puesto de mayor relieve la necesidad de contar con soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo de los empleados públicos. Para ello, resulta imprescindible acometer un proyecto transformador para la implantación del puesto de trabajo de nueva generación, abordando tanto los componentes tecnológicos como los vinculados a las capacidades digitales de los empleados públicos, o los asociados a la gestión del cambio.

Los elementos de dicha transformación se abordan a través de la medida 8 Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de la Administración Pública y están relacionados con la infraestructura y soluciones tecnológicas necesarias para hacer posible dicho puesto de trabajo. Más concretamente:

- Dotación de herramientas de alta productividad a los empleados públicos que les permitan realizar su trabajo de forma colaborativa y que integre las capacidades de automatización e inteligencia artificial de la Administración.
- La provisión de dispositivos según las necesidades de cada perfil y empleado.
- Infraestructuras y soluciones de conectividad de nueva generación.

La creación de este nuevo puesto de trabajo constituye un cambio de paradigma donde se transforme el puesto de trabajo actual hacia un puesto de trabajo inteligente centrado en la experiencia del usuario donde desde la Administración General del Estado constituya un entorno de trabajo digital que permita la adquisición de mayor nivel de compromiso y colaboración derivando en un aumento de la productividad y la satisfacción del empleado público.

La ejecución de este cambio constituye el proyecto de Puesto de Trabajo Digital Inteligente en el ámbito de la Administración General del Estado (en adelante **proyecto PTDI-AGE**) y estará coordinado por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, quien contará con la colaboración de las



unidades TIC Ministeriales para la gestión de la demanda, requisitos y necesidades de los departamentos Ministeriales.

IV.- ESTRUCTURA DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto del contrato es la dotación de un servicio de asistencia técnica orientado a la consecución de hitos y entregables, que ponga en funcionamiento una infraestructura común, diseñe los proyectos y lleve a cabo la integración de los organismos públicos asociados a la transformación del puesto de trabajo de usuario de la Administración General del Estado.

En base al contenido de los servicios a prestar para la ejecución del contrato se considera adecuado constituir 3 lotes de contratación. El contenido de los lotes se describe en detalle en el PPT, y los mismos tienen las siguientes denominaciones:

- Lote 1: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la infraestructura común.
- Lote 2: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo A.
- Lote 3: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo B.

El **Lote 1: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la infraestructura común** es imprescindible, pues constituye la parte de alto nivel del servicio, destinada no solamente a diseñar el proyecto en sí, sino además a garantizar su éxito, asegurando el soporte de los fabricantes del equipamiento físico y lógico que se instala como parte del puesto de trabajo, y además coordinando la actividad de los lotes operativos del expediente, **que son los lotes 2 y 3**. No tiene sentido establecer más de un lote de este tipo (de alto nivel) pues ello diluiría la responsabilidad y dificultaría la coordinación de alto nivel, lo que resultaría contraproducente para el buen desempeño del proyecto de puesto de trabajo como un todo. Este lote contiene la subcontratación obligatoria de los servicios profesionales de los fabricantes Microsoft y Oracle, pues sin los mismos, el proyecto no sería viable, pues se trata de prestaciones que sólo quien tenga acceso al código fuente de los respectivos productos software que se instalan como parte del puesto de trabajo, está en condiciones de acometer, y sólo el fabricante dispone de dicho acceso. Es imprescindible que este bloque de subcontratación se encuentre encuadrado en este lote, porque el adjudicatario del mismo es el responsable de gestionar y coordinar estos servicios de los fabricantes, resultando por tanto lo más óptimo que sea el propio adjudicatario quien se encargue no solamente de gestionarlos, sino incluso de proveerlos (aunque sea a través de la subcontratación), estando por consiguiente en su esfera de responsabilidad, la provisión del servicio con el nivel de garantía y calidad requeridos.

En lo tocante a los lotes operativos del proyecto, **lotes 2 y 3, Proyectos de transformación e integración de organismos**, los mismos están destinados a llevar a la práctica los proyectos diseñados por el lote 1, y a garantizar la consecución de los objetivos del proyecto, asegurando los hitos de integración de las distintas entidades que componen el ámbito subjetivo de cada



lote. La selección y priorización de los organismos se realizará en tiempo de ejecución y será potestativa de la SGAD, que entregará al adjudicatario de cada lote toda la información necesaria para la realización de los trabajos. Se establecen exactamente **dos** lotes operativos, Lotes 2 y 3, y no otra cantidad, porque este número de lotes:

- a. Se ha considerado óptimo para la mejor llevanza de las tareas de coordinación por parte del *lote 1*.
- b. Por experiencias anteriores en proyectos de este tipo, la magnitud de la carga de trabajo correspondiente a cada uno de los lotes 2 y 3, es además la óptima para finalizar el proyecto en los plazos disponibles. Establecer **un único** lote operativo, comportaría dos riesgos: en primer lugar, por el elevado importe, restringiría la competencia a sólo unos pocos actores que estarían en condiciones de aportar la solvencia mínima requerida. El segundo riesgo es el de posibles retrasos en la ejecución del proyecto por la aparición de imprevistos que pudieran afectar únicamente a este adjudicatario y por tanto interrumpir la prestación del servicio. Establecer **tres o más** lotes operativos, por otro lado, dificultaría la coordinación e interlocución con los mismos por parte del *lote 1*. **Dos lotes** por tanto se considera la configuración óptima, sobre todo si se tiene en cuenta que esta configuración se ha demostrado adecuada en proyectos anteriores y similares llevados a cabo por la SGAD con cargas de trabajo, número de organismos destinatarios, actividades a llevar a cabo, e importes de licitación, similares a los planificados para estos dos lotes.

Los licitadores **podrán presentar ofertas a uno o varios lotes**. La adjudicación de los lotes previstos se realizará de forma independiente, ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.4 de la CSP, **no se podrán adjudicar más de un lote a un mismo licitador**, de manera que un mismo licitador podrá resultar adjudicatario como máximo de un lote, ya sea como licitador individual o en UTE, salvo que aplicando este criterio de exclusión un lote pudiera quedarse desierto. Con esto se pretende garantizar la mayor participación de actores en la contratación pública y la concurrencia en el mercado.

En caso de que un mismo licitador resultase clasificado en primer lugar para varios lotes, ya sea como licitador individual o en UTE, se le seleccionará para la adjudicación en aquél de mayor importe, eligiendo en el resto de los lotes al resto de candidatos según el mismo criterio. Sólo en caso de que un lote se pudiera quedar sin adjudicar por este motivo se podría adjudicar más de un lote a un mismo candidato siguiendo el mismo proceso.

V.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación para este expediente será el **procedimiento abierto**, previsto en los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP.



De acuerdo con los artículos 19 y siguientes de la LCSP, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

Al estar el expediente financiado con fondos europeos, le resulta de aplicación el RDL 36/2020.

Una vez sustanciada la licitación, se aceptarán preguntas de los licitadores hasta 10 días hábiles anteriores a la finalización del plazo de recepción de ofertas. La administración tendrá de plazo para responder a dichas preguntas hasta 5 días hábiles anteriores a la finalización del plazo de recepción de ofertas.

VI.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación (en euros) distribuido por lotes para los servicios descritos en el PPT es el siguiente:



Lotes	Objeto	Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
Lote 1	Diseño y seguimiento del proyecto	17.065.325,31 €	3.583.718,32 €	20.649.043,63 €
Lote 2	Proyectos de integración de organismos (Grupo A)	5.668.924,80 €	1.190.474,21 €	6.859.399,01 €
Lote 3	Proyectos de Integración de organismos (Grupo B)	5.668.924,80 €	1.190.474,21 €	6.859.399,01 €
TOTAL		28.403.174,91 €	5.964.666,74 €	34.367.841,65 €

El presupuesto de licitación (en euros) distribuido por lotes y bloques de actividades dentro de los lotes (los importes de los bloques de actividad son relevantes, pues algunos de ellos son prorrogables y otros no) descritos en el PPT es el siguiente:

Lotes	Categoría o bloque	Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
Lote 1	1.A	13.416.050,57 €	2.817.370,62 €	16.233.421,19 €
	1.B	3.649.274,74 €	766.347,70 €	4.415.622,44 €
	TOTAL	17.065.325,31 €	3.583.718,32 €	20.649.043,63 €
Lote 2	2.A	1.114.291,20 €	234.001,15 €	1.348.292,35 €
	2.B	4.554.633,60 €	956.473,06 €	5.511.106,66 €
	TOTAL	5.668.924,80 €	1.190.474,21 €	6.859.399,01 €
Lote 3	3.A	1.114.291,20 €	234.001,15 €	1.348.292,35 €
	3.B	4.554.633,60 €	956.473,06 €	5.511.106,66 €
	TOTAL	5.668.924,80 €	1.190.474,21 €	6.859.399,01 €
TOTAL		28.403.174,91 €	5.964.666,74 €	34.367.841,65 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

DESGLOSE	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE Lote 1	IMPORTE Lote 2	IMPORTE Lote 3	IMPORTE TOTAL
Costes Directos (CD)	Personal		5.339.325,09 €	4.622.719,96 €	4.622.719,96 €	14.584.765,01 €
	Otros CD		8.766.835,72 €	63.201,59 €	63.201,59 €	8.893.238,90 €
	Total CD		14.106.160,81 €	4.685.921,55 €	4.685.921,55 €	23.478.003,91 €
Costes Indirectos (CI)	1% sobre CD	1,00 %	141.061,72 €	46.859,22 €	46.859,22 €	234.780,16 €
Gastos Generales	13% sobre CD+CI	13,00 %	1.852.140,35 €	615.261,50 €	615.261,50 €	3.082.663,35 €
Beneficio Industrial	6% sobre CD+CI+CG	6,00 %	965.962,43 €	320.882,53 €	320.882,53 €	1.607.727,49 €
Importe de licitación del contrato (IVA no incluido)			17.065.325,31 €	5.668.924,80 €	5.668.924,80 €	28.403.174,91 €



Los costes salariales se han estimado a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo), incorporando un incremento necesario por la especialización tecnológica para adaptar los salarios a los precios actuales del mercado, y en función de la dedicación de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato. El desglose en perfiles profesionales, por lote, se ofrece en la tabla a continuación. En los costes directos se consideran todos los elementos que el adjudicatario tiene que aportar, incluyendo los servicios profesionales de fabricante incluidos en el lote 1, que es la razón por la cual en este lote el resto de costes directos son tan elevados, si se los compara con el resto de lotes.

Perfiles	Cantidad	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica	Salario anual	Coste anual según dedicación	Años	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Jefe de Proyecto Senior	4	100,00 %	26.790,31 €	53.580,62 €	80.370,93 €	80.370,93 €	1,5	482.237,58 €	626.908,85 €
Arquitecto Senior	1	100,00 %	26.790,31 €	53.580,62 €	80.370,93 €	80.370,93 €	1,5	120.559,40 €	156.727,21 €
Consultor especialista Azure/ Office 365	4	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	443.538,66 €	576.600,26 €
Consultor especialista en Gestión Identidades	4	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	443.538,66 €	576.600,26 €
Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	4	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	443.538,66 €	576.600,26 €
Consultor especialista en correo electrónico	4	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	443.538,66 €	576.600,26 €
Consultor especialista en seguridad	4	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	443.538,66 €	576.600,26 €
Consultor especialista en comunicaciones	4	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	443.538,66 €	576.600,26 €
Operador de Centro de Atención a Usuarios	8	100,00 %	13.766,66 €	27.533,32 €	41.299,98 €	41.299,98 €	1,5	495.623,76 €	644.310,89 €
Analista	2	100,00 %	20.896,44 €	41.792,88 €	62.689,32 €	62.689,32 €	1,5	188.073,96 €	244.496,15 €
Documentalista	2	100,00 %	17.715,61 €	35.431,22 €	53.146,83 €	53.146,83 €	1,5	159.446,49 €	207.280,44 €
Total Costes de Personal LOTE 1									5.339.325,09 €
Jefe de Proyecto Senior	5	100,00 %	26.790,31 €	53.580,62 €	80.370,93 €	80.370,93 €	1,5	602.796,98 €	783.636,07 €
Consultor especialista Azure/ Office 365	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en Gestión Identidades	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en correo electrónico	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en seguridad	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Arquitecto	2	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	221.769,33 €	288.300,13 €
Consultor Senior	2	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	221.769,33 €	288.300,13 €
Técnico de Sistemas	9	100,00 %	20.896,44 €	41.792,88 €	62.689,32 €	62.689,32 €	1,5	846.332,82 €	1.100.232,67 €
Total Costes de Personal LOTE 2									4.622.719,96 €
Jefe de Proyecto Senior	5	100,00 %	26.790,31 €	53.580,62 €	80.370,93 €	80.370,93 €	1,5	602.796,98 €	783.636,07 €
Consultor especialista Azure/ Office 365	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en Gestión Identidades	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en correo electrónico	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Consultor especialista en seguridad	3	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	332.654,00 €	432.450,19 €
Arquitecto	2	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	221.769,33 €	288.300,13 €



Consultor Senior	2	100,00 %	24.640,37 €	49.280,74 €	73.921,11 €	73.921,11 €	1,5	221.769,33 €	288.300,13 €
Técnico de Sistemas	9	100,00 %	20.896,44 €	41.792,88 €	62.689,32 €	62.689,32 €	1,5	846.332,82 €	1.100.232,67 €
Total Costes de Personal LOTE 3									4.622.719,96 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL									14.584.765,01 €

Los trabajos descritos en este pliego requieren de profesionales con altos conocimientos en proyectos de gestión de dispositivos, implantación de Office 365, gestión de identidades, etc., y en las particularidades de cada fabricante. Al ser tecnologías tan específicas, dichos profesionales son escasos y difíciles de encontrar, especialmente en nuestro país. Por todo esto, para este pliego se considera un alto porcentaje de especialización tecnológica del personal requerido.

No se dispone de ningún dato adicional que permita mayor desglose salarial por género que el que resulte de aplicación del propio Convenio Colectivo.

La distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación, impuestos indirectos incluidos, es la siguiente:

Lote	2022 (sin IVA)	2023 (sin IVA)	2024 (sin IVA)	Total (Sin IVA)
Lote 1	2.844.220,88 €	11.376.883,55 €	2.844.220,88 €	17.065.325,31 €
Lote 2	944.820,80 €	3.779.283,20 €	944.820,80 €	5.668.924,80 €
Lote 3	944.820,80 €	3.779.283,20 €	944.820,80 €	5.668.924,80 €
Total expediente	4.733.862,48 €	18.935.449,95 €	4.733.862,48 €	28.403.174,91 €

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio de los contratos es la siguiente:

- El precio del lote 1 se determina a tanto alzado.
- El precio de los lotes 2 y 3 se determina de la siguiente forma:
 - o El precio de los bloques de actividades 2.A y 3.A se determina por precios unitarios de las unidades de trabajo UT que hay que satisfacer en los mismos y que se definen en la sección VIII de este documento.
 - o El precio de los bloques de actividades 2.B y 3.B se determina por precios unitarios de las unidades de trabajo UT que hay que satisfacer en los mismos y que se definen en la sección VIII de este documento.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Secretaría General de Administración Digital, Centro de Gestión Secretaría General de Administración Digital, Programa 46KA Modernización de la Administración General del Estado, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de



noviembre, General Presupuestaria:

Rúbrica Presupuestaria	Lote	2022 (IVA incluido)	2023 (IVA incluido)	2024 (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
27.50.46KA.694	Lote 1	3.441.507,26 €	13.766.029,10 €	3.441.507,27 €	20.649.043,63 €
27.50.46KA.694	Lote 2	1.143.233,17 €	4.572.932,67 €	1.143.233,17 €	6.859.399,01 €
27.50.46KA.694	Lote 3	1.143.233,17 €	4.572.932,67 €	1.143.233,17 €	6.859.399,01 €
Total expediente		5.727.973,60 €	22.911.894,44 €	5.727.973,61 €	34.367.841,65 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para dichos trabajos en el lugar designado por la Administración.

VII.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para los tres lotes se ha calculado de conformidad con lo indicado en el artículo 101.10.b de la LCSP, con las siguientes asunciones.

Los contratos a los que den lugar los tres lotes tendrán una duración de 18 meses, y podrán ser objeto de prórroga como máximo hasta el 15 de diciembre de 2025, lo que supone un plazo máximo de duración total, prórrogas incluidas, de **39,5 meses**. Para las prórrogas de los lotes 2 y 3, se ha estimado que el precio de la UT se mantiene invariable respecto a los contratos originales, y además se han tenido en cuenta las previsiones de la Unidad Proponente del contrato para el número máximo de UTs por lote, a ejecutar tanto en los contratos originales, como en las posibles prórrogas, como en las posibles modificaciones de los contratos. Se ha tenido además en cuenta que, al no estar permitida la variación de precios en ningún contrato, el precio de las UT se mantendrá constante en todo momento tanto en los contratos originales como en las prórrogas como en las modificaciones. La definición de UTs se encuentra descrita en la sección siguiente, **VIII Precio del contrato**. El número máximo de UTs estimado por la unidad por lote para contratos originales, prórrogas y modificaciones, se encuentra expresado en la tabla a continuación. Los tres lotes de la licitación están intrínsecamente relacionados (salvo el bloque 1.A, que es independiente del resto de lotes y por ello no es prorrogable, aunque sí modificable). Esto implica que **en los lotes 2 y 3, el número de UTs a ejecutar tanto en las prórrogas como en una eventual modificación, guardan idéntica relación relativa respecto al número de UTs en los respectivos contratos originales**. Adicionalmente, el importe de las respectivas prórrogas (para el bloque 1.B) y modificaciones (para los bloques 1.A y 1.B) del lote 1, guardan esa misma relación presente en el resto de lotes, respecto al importe de cada bloque respectivo en los contratos originales, tal y como se puede comprobar en la tabla a continuación. Esto es así, porque como se ha dicho, la cantidad de trabajo a acometer en cada lote, es proporcional a la de los lotes restantes.



La incorporación de los organismos al proyecto se realizará de forma gradual en el tiempo, ya que esta incorporación depende de condicionantes ajenos a este contrato. Por otro lado es imposible conocer a priori el esfuerzo necesario para la integración de cada organismo, debido a la disparidad en la situación de partida de cada uno de ellos. Estas circunstancias aconsejan que sea posible prorrogar aquellas partes de los contratos con relación directa con las implantaciones en organismos (bloque 1.B del lote 1; todos los bloques de los lotes 2 y 3) para asegurar la mayor implantación posible del proyecto, manteniendo invariables las características del contrato original. Las prestaciones del bloque 1.A, definición del modelo global y ejecución de pilotos seleccionados, habrá finalizado antes del inicio de la prórroga, por lo que se excluye del cómputo del valor estimado, es decir, computan únicamente las *actividades vivas* a la finalización del contrato original.

Se contempla, además, la posible modificación de los contratos iniciales, ante la posibilidad de incremento del nivel de gestión requerido por la SGAD en el curso del proyecto, derivado de la asunción de actividades adicionales sobre proyectos definidos con posterioridad al presente pliego, así como la necesidad de apoyo adicional en el proceso de certificación final de los proyectos. Estas modificaciones se fijan en el límite del 20% del precio inicial de los contratos.

Todo ello resulta en un **valor estimado total de 51.985.082,99 € (cincuenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil, ochenta y dos euros, noventa y nueve céntimos)**.

El valor estimado se encuentra desglosado por lotes y categorías, en la siguiente tabla:

Lotes	Categoría o bloque	N.º UTs contrato original	N.º UTs prórrogas	Nº UTs modificaciones	Precio licitación por UT	Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Total prórrogas (sin IVA)	Total modificaciones (sin IVA)	Valor estimado
Lote 1	1.A					13.416.050,57 €	0,00 €	2.683.210,11 €	16.099.260,68 €
	1.B					3.649.274,74 €	4.358.855,94 €	729.854,95 €	8.737.985,63 €
	TOTAL					17.065.325,31 €	4.358.855,94 €	3.413.065,06 €	24.837.246,31 €
Lote 2	2.A	2.640	3.153	528	422,08 €	1.114.291,20 €	1.330.957,53 €	222.858,24 €	2.668.106,97 €
	2.B	2.640	3.153	528	1.725,24 €	4.554.633,60 €	5.440.251,05 €	910.926,72 €	10.905.811,37 €
	TOTAL	5.280	6.307	1.056		5.668.924,80 €	6.771.208,58 €	1.133.784,96 €	13.573.918,34 €
Lote 3	3.A	2.640	3.153	528	422,08 €	1.114.291,20 €	1.330.957,53 €	222.858,24 €	2.668.106,97 €
	3.B	2.640	3.153	528	1.725,24 €	4.554.633,60 €	5.440.251,05 €	910.926,72 €	10.905.811,37 €
	TOTAL	5.280	6.307	1.056		5.668.924,80 €	6.771.208,58 €	1.133.784,96 €	13.573.918,34 €
TOTAL		10.560	12.613			28.403.174,91 €	17.901.273,10 €	5.680.634,98 €	51.985.082,99 €

VIII.- PRECIO DEL CONTRATO

Lote 1:



El precio del lote 1, de **Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la Infraestructura Común**, se establece a tanto alzado, y ello debido a que el proyecto está destinado a la consecución de unos entregables muy específicos, incluyendo la subcontratación de unos servicios profesionales, y, además, a que durante su duración se requiere de una interlocución y coordinación del resto de lotes constante. En cierto sentido, este lote tendrá, dentro del expediente, ciertos componentes de liderazgo, impulso e interlocución, que no son fácilmente cuantificables en unidades de trabajo, sino que resulta más conveniente valorarlos a tanto alzado y encargar al empresario que efectúe el proyecto a cambio de un precio global.

Tal y como se describió en la sección 2 de este documento, el precio del lote se divide en dos bloques y tres sub-bloques según la tabla a continuación:

Bloques de actividades	Denominación del bloque:	Presupuesto Base de licitación bloque (IVA no incluido)	Sub-bloque:	Denominación del sub-bloque:	Presupuesto Base de licitación sub-bloque (IVA no incluido)
1.A	Trabajos de transformación	13.416.050,57 €	1.A.A	Asistencia técnica para la realización de las actividades de Jefatura de Proyecto, Diseño y Ejecución	2.646.428,57 €
			1.A.B	Subcontratación obligatoria de servicios profesionales de los fabricantes Oracle y Microsoft	10.769.622,00 €
			TOTAL		13.416.050,57 €
1.B	Actividades de Mejora y Apoyo	3.649.274,74 €	1.B.A	Asistencia técnica para la realización de las siguientes actividades: Apoyo y Mejora Continua	3.649.274,74 €

En la cual los sub-bloques 1.A.A y 1.B.A son actividades puramente de asistencia técnica, ejecutadas por los perfiles que han sido descritos y cuantificados en la tabla de la sección **VI. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** de este documento. Los importes de licitación de estos sub-bloques indicados en la tabla anterior, coinciden con los de la tabla de personal de dicha sección VI, salvo que en aquella no han sido tenidos en cuenta aún el resto de costes directos, los indirectos y el beneficio industrial, que sí se tienen en cuenta obviamente en la anterior



tabla, pues la misma versa sobre presupuestos de licitación.

En lo que se refiere al sub-bloque 1.A.B, de Subcontratación obligatoria de servicios profesionales de los fabricantes de productos que se integran en el puesto de trabajo, su precio de licitación de 10.769.622,00 €, IVA no incluido, corresponde íntegramente a la subcontratación de exclusivamente servicios profesionales de los fabricantes que se detallan en el PPT.

Lotes 2 y 3:

Tanto el **Lote 2-Proyectos de transformación e integración de organismos (Grupo A)**; como el **Lote 3-Proyectos de transformación e integración de organismos (Grupo B)**, tienen idéntico precio ya que las tareas a realizar y el alcance de las mismas son iguales en ambos lotes.

El precio de ambos lotes se establece de como la suma de los bloques de actividades de los que se componen, que se resumen en la siguiente tabla:

Bloques de actividades	Denominación del bloque:	Presupuesto Base de licitación bloque (IVA no incluido)	Sub-bloque:	Denominación del sub-bloque:	Presupuesto Base de licitación sub-bloque (IVA no incluido)
2.A y 3.A	Servicio de Transición y Mejora	1.114.291,20 €	2.A y 3.A	Asistencia técnica para la realización de actividades de Diseño de las transiciones de organismos, Coordinación, Planificación y Dirección de los trabajos de campo de transición de organismos	1.114.291,20 €
2.B y 3.B	Ejecución de migraciones de organismos	4.554.633,60 €	2.B y 3.B	Asistencia técnica para la realización de los trabajos de campo de Transformación e Integración de organismos	4.554.633,60 €



El precio de los bloques 2.A-3.A asciende a 1.114.291,20 €, IVA no incluido, se establece por precios unitarios de las unidades de trabajo y será descrito al final de esta sección, conjuntamente con las UTs que conforman el bloque 2.B-3.B.

El precio de los bloques 2.B-3.B asciende a 4.554.633,60 €, IVA no incluido, se establece por precios unitarios de las unidades de trabajo y será descrito al final de esta sección, conjuntamente con las UTs que conforman el bloque 2.A-3.A.

UNIDADES DE TRABAJO EN LOS LOTES 2 y 3

Tal y como se describe en el PPT, la valoración de los proyectos de integración y migración en las diferentes Unidades Organizativas de la AGE (lotes 2 y 3), se hará en base a Unidades de Trabajo (UTs). Estas unidades de trabajo se definen en base a horas de dedicación de los diferentes perfiles definidos en las necesidades de cada lote, para la realización de cada encargo de trabajo, valorado en un número de UTs.

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato para estos trabajos se realiza por precios unitarios de dichas UTs, teniendo en cuenta el volumen de trabajo previsto y estimado durante la duración del contrato.

Lotes	Categoría	N.º de UTs contrato original	Precio máximo por UT	Total (sin IVA)
Lote 2	2.A	2.640	422,08 €	1.114.291,20 €
	2.B	2.640	1.725,24 €	4.554.633,60 €
	TOTAL	5.280		5.668.924,80 €
Lote 3	3.A	2.640	422,08 €	1.114.291,20 €
	3.B	2.640	1.725,24 €	4.554.633,60 €
	TOTAL	5.280		5.668.924,80 €
TOTAL		10.560	-	11.337.849,60 €

Las UTs de los Lotes 2 y 3 están orientadas a los diferentes trabajos de implantación e integración de organismos durante toda la vida del proyecto.

El reparto en anualidades de las UTs de acuerdo al volumen de trabajo se prevé de la siguiente manera:

Lotes	Categoría	2022	2023	2024	Total
Lote 2	2.A	440	1.760	440	2.640
Lote 2	2.B	440	1.760	440	2.640



Lote 3	3.A	440	1.760	440	2.640
Lote 3	3.B	440	1.760	440	2.640

La tabla anterior refleja una estimación de ejecución de las UTs en cada anualidad. Los perfiles asociados a las UTs participarán durante toda la vida del proyecto hasta completar los trabajos de integración de organismos, de forma que las UTs no ejecutadas en una anualidad se trasladarán a la anualidad siguiente.

Cada UT se define como un número de horas de unos perfiles determinados, variando dichos perfiles según el tipo de UT. La correspondencia de cada UT respecto a las horas de los perfiles requeridos es la reflejada en la siguiente tabla:

	Perfil	Horas UT	Ratio de ponderación
LOTE 2.A	Jefe de Proyecto	3	1,33
	Arquitecto	3	1
	Consultor sénior	9	1
LOTE 2.B	Jefe de Proyecto	3	1,45
	Consultor especialista Azure/ Office 365	3	1,09
	Consultor especialista en Gestión Identidades	3	1,09
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3	1,09
	Consultor especialista en correo electrónico	3	1,09
	Consultor especialista en seguridad	3	1,09
	Técnico de Sistemas	9	1
LOTE 3.A	Jefe de Proyecto	3	1,33
	Arquitecto	3	1
	Consultor sénior	9	1
LOTE 3.B	Jefe de Proyecto	3	1,45
	Consultor especialista Azure/ Office 365	3	1,09
	Consultor especialista en Gestión Identidades	3	1,09
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3	1,09
	Consultor especialista en correo electrónico	3	1,09
	Consultor especialista en seguridad	3	1,09
	Técnico de Sistemas	9	1

La columna "Ratio de ponderación" se utiliza para la conversión del esfuerzo estimado para cada petición a Unidades de Trabajo. Dichas peticiones no requerirán necesariamente dedicación de todos y cada uno de los perfiles asociados a cada tipo de UT, pudiendo darse el caso de peticiones que involucren únicamente a algunos de los perfiles.



En función de las dedicaciones estimadas planificadas por el adjudicatario y aprobadas por la SGAD se utilizará la siguiente fórmula de conversión de esfuerzo, u horas estimadas, a Unidades de Trabajo (UT):

$$\text{Número de UTs} = \frac{\sum \text{HorasEstimadas}_{\text{perfil}} * \text{RatioPonderación}_{\text{perfil}}}{\sum \text{HorasUT}_{\text{perfil}} * \text{RatioPonderación}_{\text{perfil}}}$$

El resultado de esta operación se redondeará siempre a los 2 decimales.

A modo de ejemplo, a continuación, se realiza el cálculo de una petición para el Lote 2.B correspondiente a 2 horas de Jefe de Proyecto, 20 horas de Técnico de Sistemas, 1 hora de Consultor especialista en seguridad y 3 horas de Consultor especialista en correo electrónico. En esta petición no se requiere dedicación del resto de consultores. El cálculo de equivalencia de UTs será como sigue:

$$\text{Número de UTs} = \frac{2 * 1,45 + 20 * 1 + 1 * 1,09 + 3 * 1,09}{3 * 1,45 + 3 * 1,09 + 3 * 1,09 + 3 * 1,09 + 3 * 1,09 + 3 * 1,09 + 9 * 1} = 0,92 \text{ UTs}$$

IX.- REVISIÓN DE PRECIOS

No.

X.- GARANTÍAS.

1.- Garantía provisional (3% del PBL, excluido el IVA)

No procede.

2.- Garantía definitiva (5 % excluido el IVA)

Según el artículo 107.3 de la LCSP:

Lote 1: 5% del importe de adjudicación del contrato (al determinarse el precio a tanto alzado).

Lotes 2 y 3: 5% del presupuesto base de licitación (al determinarse el precio por precios unitarios).

3.- Garantía complementaria, adicional a la garantía definitiva.

Según PCAP.

XI.- SOLVENCIA

1.- Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del



contrato. El volumen anual de negocios referido **al mejor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles** deberá ser igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla, en función del lote al que se licite.

Lotes	Volumen anual de negocio (€)
Lote 1	7.545.492,55 €
Lote 2	4.123.722,03 €
Lote 3	4.123.722,03 €
TOTAL	15.792.936,61 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 LCSP se ha optado por exigir a las empresas la presentación del volumen anual de negocio para garantizar que la posible adjudicataria tenga la solvencia económica suficiente para acometer las prestaciones objeto del contrato. Se ha fijado un umbral del **100% de la anualidad media del contrato**, dado el carácter especializado de la tecnología utilizada en el proyecto y la magnitud e importancia de las prestaciones objeto del servicio que se pretende contratar, sin restringir, en ningún caso, la concurrencia. A la hora de hacer los cálculos de anualización del valor estimado, se ha tenido en cuenta la duración máxima posible del contrato, ascendente a 39,5 meses.

Se exige esta solvencia económica y financiera porque ésta influye directamente en la capacidad del licitador de disponer de los medios necesarios que permitan garantizar la correcta ejecución del contrato, debido a que el objeto de éste tiene un impacto directo para la consecución de los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas y la aplicación de los fondos destinados a la ejecución de la Medida 8, correspondiente al Servicio de Puesto de Trabajo Inteligente.

El volumen de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica o profesional

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario,



público o privado de los mismos. Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato, la identidad entre los **tres primeros dígitos** de los respectivos códigos CPV.

El importe anual acumulado de estos servicios, en el **año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años**, contados hacia atrás desde la fecha de fin de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior al que se indica en la siguiente tabla, en función del lote al que se licite:

Lotes	Volumen anual de negocio (€)
Lote 1	5.281.844,78 €
Lote 2	2.886.605,42 €
Lote 3	2.886.605,42 €
TOTAL	11.055.055,62 €

Se ha elegido este medio de justificación descrito en el artículo 90.1.a) de la LCSP entendiendo que es el más adecuado según el objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 90 LCSP, se ha optado por exigir la relación de los servicios ejecutados para garantizar que la posible empresa adjudicataria tiene la experiencia y capacidad suficiente en servicios similares a los que son objeto del contrato. Se ha establecido que en el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea del **70% de la anualidad media del contrato**, para permitir un acceso no restrictivo a la licitación, por ser una cuantía asumible y al mismo tiempo se demuestra experiencia real en la actividad objeto del contrato.

Se deberán aportar los certificados de buena ejecución emitidos por el órgano competente, cuando el destinatario de los trabajos referidos sea una entidad del sector público; o por un sujeto privado si este ha sido el destinatario de los servicios, o a falta de los mismos, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en su poder acreditativos la realización de la prestación. Estos indicarán importe, fecha y destinatarios de los trabajos.

3.- Cumplimiento de las normas de garantía de calidad

El adjudicatario de los **lotes 1, 2 y 3** presentará los siguientes Certificados:

- Certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con el Sistema de Gestión de la Calidad contenido en la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**, como mínimo, o certificación equivalente.
- Certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas



relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que da soporte al proceso de desarrollo de software **ISO/IEC 27001:2013**, como mínimo, o certificación equivalente.

- Certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma del Sistema de Gestión de Servicios **UNE-ISO/IEC 20000-1:2018**, como mínimo, o certificación equivalente.
- Uno de los objetivos fundamentales del proyecto es disponer de una gestión integrada de los dispositivos corporativos, para lo cual se utilizan los productos del fabricante VMWare. Esta tecnología se implementa a dos niveles, infraestructura centralizada (afecta al lote 1) e infraestructura de cliente (afecta a los lotes 2 y 3). Para asegurar la competencia de los adjudicatarios en esta tecnología, se deberá disponer al menos de uno de los certificados o competencias siguientes de VMWare:
 - Certificación VMWare Desktop Virtualization
 - Certificación VMWare Mobility Management
- Las herramientas de colaboración, otro de los pilares del proyecto, se basan en tecnología de Microsoft, fundamentalmente en modalidad cloud. La gestión y administración de estas herramientas son responsabilidad del adjudicatario del lote 1, mientras que la integración y migración de los organismos son responsabilidad de los adjudicatarios de los lotes 2 y 3. Para asegurar la competencia de los adjudicatarios en estas tecnologías, se deberán disponer de al menos uno de los certificados o competencias siguientes de Microsoft:
 - Competencia Silver o superior como Microsoft Cloud Platform Partner
 - Competencia Silver o superior como Microsoft Cloud Productivity Partner

Serán admisibles, igualmente, los certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Estos compromisos tienen el carácter de **obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

4.- Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental

No procede.

5.- Integración de la solvencia con medios externos

Sí.



Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades, deberá acreditar que dispondrá efectivamente de las mismas durante toda la duración de la ejecución del contrato mediante la presentación del **compromiso por escrito de dichas entidades**.

Deberá aportarse igualmente una declaración responsable de las empresas con las que integra su capacidad, en la que manifiesten no estar incurso en prohibición de contratar, junto con los certificados de que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Deberán aportar el compromiso de poner a disposición de la adjudicataria la solvencia y los medios necesarios durante la ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá la responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato con carácter solidario.

6.- Concreción de las condiciones de solvencia

Dadas las características del objeto del contrato, y de acuerdo con el artículo 76.2 y 3 de la LCSP, además de las condiciones de solvencia indicadas, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales y materiales** requeridos en el PPT y en esta memoria.

Estos compromisos tienen el carácter de **obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

A estos efectos, los licitadores del **lote 1** deberán adjuntar sendas cartas firmadas y selladas por Microsoft España y por Oracle Ibérica en las que se certifique que los servicios de fabricante ofertados cuentan con el respaldo oficial y serán prestados por Microsoft y Oracle, respectivamente. En caso contrario, se desestimaré la oferta presentada.

Se detallan a continuación requisitos adicionales respecto a los medios personales descritos en el PPT.

6.1- Medios personales

Se exige a los licitadores que se comprometan a adscribir para este contrato los medios personales mínimos recogidos en este apartado.

El compromiso de adscripción de medios personales tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato.

6.1.1. Volumen mínimo de medios personales

La siguiente tabla identifica para cada lote el volumen mínimo de perfiles a adscribir al contrato por parte del adjudicatario. La cualificación de cada uno de estos perfiles se describe



en el PPT:

Lote	Perfil	N.º mínimo
1	Jefe de Proyecto Sénior	4
	Arquitecto Sénior	1
	Consultor especialista Azure/ Office 365	4
	Consultor especialista en Gestión Identidades	4
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	4
	Consultor especialista en correo electrónico	4
	Consultor especialista en seguridad	4
	Consultor especialista en comunicaciones	4
	Operador de Centro de Atención a Usuarios	8
	Analista	2
	Documentalista	2
2	Jefe de Proyecto Sénior	5
	Consultor especialista Azure/ Office 365	3
	Consultor especialista en Gestión Identidades	3
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3
	Consultor especialista en correo electrónico	3
	Consultor especialista en seguridad	3
	Arquitecto	2
	Consultor Sénior	2
	Técnico de Sistemas	9
3	Jefe de Proyecto Sénior	5
	Consultor especialista Azure/ Office 365	3
	Consultor especialista en Gestión Identidades	3
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3
	Consultor especialista en correo electrónico	3
	Consultor especialista en seguridad	3
	Arquitecto	2
	Consultor Sénior	2
	Técnico de Sistemas	9

En el caso de los grupos de trabajo que se gestionarán mediante peticiones basadas en Unidades de Trabajo, que se detallan en el PPT, la adscripción de perfiles al proyecto no equivale a la dedicación de su esfuerzo al mismo. La dedicación real al proyecto de cada uno de los perfiles descritos vendrá determinada por las peticiones de servicio que se realicen en el



marco del presente pliego, de acuerdo con el esfuerzo estimado en Unidades de Trabajo para cada petición aprobado por la SGAD para su ejecución. Dichas peticiones, siguiendo las directrices plasmadas en el apartado VIII.- PRECIO DEL CONTRATO, no requerirán necesariamente dedicación de todos y cada uno de los perfiles adscritos, pudiendo darse el caso de peticiones que involucren un número menor de perfiles o incluso uno solo.

6.1.2. CVs de los medios personales a adscribir

Para cada lote la empresa propuesta como adjudicataria, y de manera previa a la resolución de adjudicación, aportará, como parte de la Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para la adjudicación, el currículum vitae de cada uno de los perfiles del equipo de trabajo establecidos en el PPT:

- **Lote 1: Diseño y seguimiento del proyecto y gestión de la infraestructura común.**

Se aportará la documentación justificativa para los medios personales a adscribir del cumplimiento de las condiciones especificadas en el apartado 5.4 del PPT 'Categorías de trabajo y perfiles del lote 1', con el siguiente volumen mínimo por perfil:

Lote	Perfil	N.º mínimo
1	Jefe de Proyecto Sénior	4
	Arquitecto Sénior	1
	Consultor especialista Azure/ Office 365	4
	Consultor especialista en Gestión Identidades	4
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	4
	Consultor especialista en correo electrónico	4
	Consultor especialista en seguridad	4
	Consultor especialista en comunicaciones	4
	Operador de Centro de Atención a Usuarios	8
	Analista	2
Documentalista	2	

- **Lote 2: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo A**

Se aportará la documentación justificativa para los medios personales a adscribir del cumplimiento de las condiciones especificadas en el apartado 6.4 del PPT 'Ejecución de los trabajos', con el siguiente volumen mínimo por perfil:

Lote	Perfil	N.º mínimo
2	Jefe de Proyecto Sénior	5
	Consultor especialista Azure/ Office 365	3



Lote	Perfil	N.º mínimo
	Consultor especialista en Gestión Identidades	3
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3
	Consultor especialista en correo electrónico	3
	Consultor especialista en seguridad	3
	Arquitecto	2
	Consultor Sénior	2
	Técnico de Sistemas	9

• **Lote 3: Proyectos de transformación e integración de organismos del Grupo B.**

Se aportará la documentación justificativa para los medios personales a adscribir del cumplimiento de las condiciones especificadas en el apartado 6.4 del PPT 'Ejecución de los trabajos', con el siguiente volumen mínimo por perfil:

Lote	Perfil	N.º mínimo
3	Jefe de Proyecto Sénior	5
	Consultor especialista Azure/ Office 365	3
	Consultor especialista en Gestión Identidades	3
	Consultor especialista en Gestión Moderna de Dispositivos	3
	Consultor especialista en correo electrónico	3
	Consultor especialista en seguridad	3
	Arquitecto	2
	Consultor Sénior	2
	Técnico de Sistemas	9

Se deberá presentar un **currículum vitae por cada uno de los medios personales indicados**. La información sobre los candidatos propuestos como miembros principales del Equipo de Trabajo debe ser homogénea, por lo que en la documentación entregada por el propuesto como adjudicatario deberá seguir la estructura y formato contenidos en el ANEXO 9 del PCAP. El **currículum** se acompañará de una **declaración responsable** del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo si las tareas fueron realizadas en proyectos de la misma empresa. Si hubiesen sido realizadas en el ámbito de otra empresa diferente, se presentará declaración responsable del miembro del equipo de trabajo. A la hora de determinar la experiencia en años se debe considerar el tiempo de dedicación a los proyectos.

Se aportarán asimismo los **títulos oficiales** que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como las **certificaciones** requeridas, en su caso.



Se aportará además la documentación que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato **pertenecen a la empresa**, o que existe un **compromiso para su incorporación laboral** a la misma, o una **relación mercantil** que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

La Administración se reserva el derecho de pedir, en cualquier momento, a la empresa contratista cualquier tipo de información complementaria sobre cada *curriculum vitae* presentado.

6.1.3. Sustitución de recursos

Para cada uno de los lotes, el responsable del contrato por parte de la SGAD podrá solicitar a la empresa contratista el cambio de recursos dentro de un mismo perfil con las mismas características o, en caso necesario, entre diferentes perfiles dentro de los definidos para el contrato, en función de las necesidades del proyecto

6.1.4. Otros aspectos sobre el equipo de trabajo

La Administración podrá verificar los conocimientos y experiencia profesional de los medios personales que conformen los equipos de trabajo.

La Administración se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento a cualquiera de los miembros que formen parte del equipo de trabajo del contratista mediante motivación justificada. El adjudicatario se compromete a reponer adecuadamente los miembros rechazados en un plazo máximo de (30) treinta días naturales desde la comunicación por escrito por el responsable del contrato.

No obstante, la falsedad en el nivel de conocimientos o experiencia de los medios personales ofertados o cualquier información sobre cualquier componente de éste, así como la sustitución de alguno de los componentes del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, sin observar el procedimiento y requisitos exigidos en los pliegos, facultará a la Administración, si así lo considera conveniente, a la ejecución de penalizaciones y, en su caso, a la resolución del contrato. En consecuencia, el cumplimiento de los requisitos expuestos en esta sección de concreción de las condiciones de solvencia, relativos a la adscripción de medios personales, constituyen condiciones esenciales del contrato.

Si el cambio en el equipo de trabajo es solicitado por el contratista, y con el fin de conseguir una adecuada transmisión de conocimientos, el adjudicatario deberá incorporar el reemplazo adecuado, con perfil y experiencia igual o superior y con un tiempo suficiente para el adecuado seguimiento.

La autorización de cambios puntuales en la composición del equipo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.



- Traspaso de conocimiento a cargo del adjudicatario, entre el medio personal saliente y el entrante.
- Presentación del/los posibles candidatos con un perfil profesional y experiencia, según lo definido en los pliegos, igual o superior al del miembro del equipo que se requiere sustituir.
- Aceptación por la SGAD sobre el/los candidatos propuestos.

El equipo humano inicial que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados en la documentación aportada por el adjudicatario. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las mismas condiciones detalladas arriba.

Los cambios, modificaciones y/o sustituciones en los equipos de trabajo no supondrán por sí mismos un aumento o disminución de la cantidad total de UTs contratada. La variación de las UTs totales del contrato solo se podrá llevar a cabo a través de los mecanismos descritos en el apartado 0 del presente PCAP.

7.- Clasificación

No existe clasificación, puesto que el código CPV del contrato no se encuentra listado en el anexo II del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el RGLACP (en la versión modificada por el RD 773/2015 de 28 de agosto).

XII.- HABILITACIONES ESPECIALES

No procede.

XIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEJORAS Y VARIANTES

La valoración de las proposiciones para los tres lotes se realizará de acuerdo con los criterios que se relacionan y desarrollan a continuación, y se llevará a cabo en dos fases:

- En la **primera fase**, se atenderá a los aspectos de las ofertas relativos a los criterios de adjudicación susceptibles de valoración subjetiva. Para los tres lotes será preciso, para superar esta fase, que las proposiciones hayan obtenido **al menos el 60% de la máxima puntuación posible**. Las empresas que no alcancen esta puntuación quedarán excluidas de la licitación de ese lote.
- En la **segunda fase**, se aplicarán los criterios de adjudicación automáticos con fórmula que se establecen más adelante.

Los criterios generales de valoración que servirán de base para la adjudicación de cada uno de los lotes definidos se relacionan a continuación con la ponderación asignada. Para la obtención de la valoración de cada propuesta presentada, se sumará la valoración mediante puntuación



de los aspectos de la proposición susceptibles de valoración subjetiva más la valoración mediante puntuación de los criterios valorables mediante fórmulas.

Criterio de adjudicación		Lote 1 (puntos)	Lote 2 (puntos)	Lote 3 (puntos)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA		49	49	49
OFERTA TÉCNICA	Planes de Transición y de Devolución del servicio	7	7	7
	Diseño de servicio y modelo de gobierno	9	9	9
	Operación del servicio y perfiles requeridos	12	12	12
	Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio	12	12	12
	Viabilidad de la solución técnica	9	9	9
	Gestión documental			
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS		51	51	51
	Precio de la oferta	30	30	30
	Ampliación de UTs hasta un determinado límite por lote		21	21
	Ampliación de horas de consultoría hasta un máximo de 400 horas	21		
TOTAL		100	100	100

Justificación del peso otorgado a los criterios subjetivos y del umbral establecido en las puntuaciones de los mismos, para poder pasar a la siguiente fase de valoración

Cada uno de los lotes, consta de 5 criterios de adjudicación susceptibles de valoración subjetiva, y dichos cinco criterios en su conjunto conforman lo que se ha definido como oferta técnica.

En el caso de los lotes del 1 al 3, que son los lotes técnicos y ejecutivos propiamente dichos, destinados a conseguir la implantación del nuevo puesto de trabajo digital en la AGE, la oferta técnica se valora mediante los siguientes cinco criterios subjetivos de adjudicación: Planes de Transición y de devolución del servicio; Diseño de servicio y modelo de gobierno; Operación del servicio y perfiles requeridos; Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio; y Viabilidad de la solución técnica.

La justificación de usar criterios subjetivos en los lotes se sustenta en el hecho de que, en los contratos del ámbito de servicios TIC, es prácticamente imposible objetivar los criterios que permiten valorar la calidad de las ofertas técnicas. Se ha considerado que lograr una ejecución excelente en el contrato solo podrá suceder si las ofertas que se presentan son excelentes desde el punto técnico. Para ello, se deben valorar aspectos de servicio, organización, equipo de trabajo y viabilidad contemplados en los dos criterios descritos anteriormente.

Se considera que aquellas ofertas que obtengan las puntuaciones mínimas exigidas en los criterios sujetos a juicio de valor, que en este caso constituyen íntegramente aspectos de calidad, ofrecen altas



garantías de que la ejecución de los respectivos contratos se vayan a desarrollar correctamente, asegurando en última instancia el reintegro de los fondos del PRTR que los financian. Para garantizar una calidad mínima, se ha establecido un umbral por el cual sólo pasarán a la siguiente fase de valoración de criterios automáticos aquellas ofertas **que obtengan como puntuación total en los criterios sometidos a juicio de valor al menos un 60% del total posible.**

En cuanto al peso relativo de los criterios sujetos a juicio de valor, éstos se han ordenado según el orden de importancia que la unidad proponente considera que los mismos tienen para el aseguramiento de la calidad de la oferta y del contrato, figurando en primer lugar aquellos aspectos relativos a la *operación del servicio y a los perfiles que componen el equipo de trabajo que lleva a cabo dicha operación* (12 puntos en todos los lotes), así como la *mejora continua y gestión del equipo y del servicio* (también 12 puntos en todos los lotes).

En el siguiente escalón de importancia relativa, se ha considerado que se encuentran los aspectos de *diseño del servicio y modelo de gobierno* (9 puntos) y *viabilidad de la solución técnica* (9 puntos en los lotes 1, 2 y 3).

Por último, en último lugar en importancia relativa, se sitúa el criterio que tiene que ver con los *planes de transición y devolución del servicio* (7 puntos en todos los lotes).

Justificación del peso otorgado a los criterios objetivos con aplicación de fórmulas

Los criterios de aplicación de fórmula tienen un peso de 51 puntos en todos los lotes, habiéndose otorgado al precio una valoración de 30 puntos en todos los lotes. Esto es compatible y complementario al razonamiento desarrollado más arriba según el cual en esta contratación el aspecto precio/económico es secundario respecto a los aspectos de carácter primordial de calidad de las ofertas.

Los otros 21 puntos sujetos a fórmula están asociados a un criterio de mejora de la prestación del servicio.

En el caso de los lotes 2 y 3, la mejora consiste en la posible aportación por parte de los licitadores de una ampliación del número de unidades de trabajo a ejecutar durante la ejecución del contrato, hasta un determinado umbral de saciedad, y con gradación en las puntuaciones según el número de unidades de trabajo ofertado, hasta alcanzar el mencionado umbral de saciedad.

En cuanto al peso de 21 puntos conferido al criterio para los lotes del 2 al 3, que son los lotes tecnológicos del proyecto, se ha considerado que durante las implantaciones en los diferentes organismos del ámbito subjetivo del contrato, la aparición de circunstancias no previstas inicialmente,



tales como ataques cibernéticos, cortes de suministros o simplemente imposibilidad de efectuar las implantaciones en horarios de trabajo de los centros receptores, podrían aconsejar que parte de los trabajos se desarrollen en horarios entre semana fuera del horario habitual de trabajo de los centros receptores, o bien en fin de semana. La posibilidad de contar con un número adicional de unidades de trabajo a ser ejecutadas en estos horarios resulta muy conveniente y contribuye al aseguramiento de los objetivos del proyecto, razón por la cual la misma se valora con los mencionados 21 puntos entre los criterios subjetivos sujetos a la aplicación de fórmulas.

En el caso del lote 1, la mejora consiste en la posible aportación por parte de los licitadores de un número de horas de consultoría a satisfacer durante la ejecución del contrato, destinadas a la realización de posibles proyectos inicialmente no previstos pero que estén directamente relacionados con el objeto del contrato. Estas horas de consultoría tendrían como principal cometido el diseño de soluciones a situaciones y obstáculos que es probable que puedan surgir durante la ejecución de este o de cualquiera de los otros lotes (tales como las indicadas en el párrafo anterior; recordamos que como el lote 1 tiene un carácter directivo y de coordinación del resto de lotes, cualquier problema que surja en el proyecto, aunque esté radicado en otro lote, constituye también un problema para el lote 1 y requiere de actuaciones para su solución por parte del mismo), y que tengan que ver con el diseño original de la solución o con las actividades de coordinación desempeñadas por el lote 1. El número de horas a aportar tiene un determinado umbral de saciedad, y las puntuaciones están gradadas según el número de horas de consultoría ofertadas, hasta alcanzar la puntuación máxima correspondiente al mencionado umbral de saciedad.

1.- Criterios de adjudicación susceptibles de valoración subjetiva: oferta técnica (49 PUNTOS)

Documentación a presentar por las empresas licitadoras

Los licitadores incluirán en su oferta la siguiente documentación:

- La Oferta Técnica para el proyecto de Puesto de Trabajo Digital Inteligente, adecuada al modelo que figura en el ANEXO 8. MODELO DE OFERTA TÉCNICA del PCAP. Todos los documentos incluidos en esta oferta deberán firmarse electrónicamente por representante del licitador con poder suficiente.
- Los licitadores del **lote 1** deberán adjuntar sendas cartas firmadas y selladas por Microsoft España y por Oracle Ibérica en las que se certifique que los servicios de fabricante ofertados cuentan con el respaldo oficial y serán prestados por Microsoft y Oracle, respectivamente. En caso contrario, se desestimará la oferta presentada.



Criterio de exclusión

Se propondrá de manera justificada la exclusión de las ofertas técnicas de acuerdo con uno o varios de los siguientes criterios:

- La oferta incumple de manera clara y objetiva los requisitos establecidos en el PPT.
- Si la oferta contiene información o dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula del sobre 3.
- Sólo para el **lote 1**, si no se aporta entre la documentación presentada las cartas firmadas y selladas por Microsoft España y por Oracle Ibérica en las que se certifique que los servicios de fabricante ofertados cuentan con el respaldo oficial y serán prestados por Microsoft y Oracle.

Valoración de las ofertas

En esta fase de valoración se sumarán las puntuaciones de cada uno de los criterios, pudiendo alcanzar la puntuación máxima indicada en la tabla anterior para cada criterio, y valorando los apartados de acuerdo a los criterios que se describe a continuación.

LOTE 1

1 Planes de Transición y de Devolución del servicio (7 puntos)

Los planes deberán incluir, lo más detalladamente posible y particularizados para los servicios propios del lote en cuestión, los siguientes aspectos a valorar:

- Plan de Transición del servicio. Identificación y categorización de riesgos realistas del proyecto. Plan de despliegue de personal, asignación de tareas priorizadas y claras con roles y responsabilidades asociados. Estrategia de gestión del cambio y conocimiento. Identificación de recursos, grado de dedicación al proyecto de transición, modelo y estructura organizativa. Análisis de desempeño para la certificación de la transición.
- Plan de Devolución del servicio. Compromisos de transferencia de conocimiento al nuevo adjudicatario. Solapamiento de recursos durante este periodo, establecimiento de compromisos de colaboración en la identificación de activos implicados para su transferencia.
- Rigor técnico de las propuestas de transición y devolución. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Ambos planes deberán incorporar referencias a cronogramas, fechas, entregables y recursos humanos y técnicos implicados. En este apartado se valorarán los planes propuestos por el



licitador, teniendo en cuenta lo que al respecto de ambos establece el pliego de prescripciones técnicas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle de los Planes de Transición y de Devolución del servicio, nivel insuficiente de adecuación de estos a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Planes de Transición y de Devolución del servicio poco adecuados a las necesidades de la SGAD, poco detallados y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Planes de Transición y de Devolución del servicio con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detallados y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación de los Planes de Transición y de Devolución del servicio a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de estos y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación de los Planes de Transición y de Devolución del servicio a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de estos y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación de los Planes de Transición y de Devolución del servicio a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de estos y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

2 *Diseño de servicio y modelo de gobierno (9 puntos)*

En particular se valorará:

- Diseño de Servicio. Modelo compacto y coherente de servicio, procesos y funciones asociadas en cada uno de los ámbitos funcionales requeridos.



- Metodología de adaptación de buenas prácticas a las necesidades de la SGAD para la prestación del servicio de PTDI-AGE. Compromisos prácticos para la creación de un catálogo de Buenas Prácticas propias de la SGAD para la incorporación al servicio.
- Modelo de Gobierno práctico. Organigrama. Roles y responsabilidades adscritos a cada función. Tratamiento estratificado de responsabilidades. Gestión de amenazas y riesgos en cada nivel. Flujos y canales de comunicación. Mecanismos y herramientas de control y gestión. Relación y trazabilidad en las interacciones entre las responsabilidades entre los lotes.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle del Diseño de servicio y el modelo de gobierno, nivel insuficiente de adecuación de estos a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Diseño de servicio y modelo de gobierno poco adecuados a las necesidades de la SGAD, poco detallados y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Diseño de servicio y modelo de gobierno con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detallados y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación del Diseño de servicio y el modelo de gobierno a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de estos y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación del Diseño de servicio y el modelo de gobierno a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de estos y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación del Diseño de servicio y el modelo de gobierno a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de estos y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala



Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

3 Operación del servicio y perfiles requeridos (12 puntos)

En particular se valorará:

- Detallada descripción de actividades (modelo operacional) de cada proceso en cada ámbito funcional requerido en el PPT.
 - Definición funcional y de responsabilidades de las tareas al personal implicado de manera concreta y práctica, aplicadas a las necesidades de diseño e integración.
- La creación y aplicación normalizada de buenas prácticas propias para SGAD en el marco del Modelo Operación.
- Estrategia de priorización y aseguramiento de calidad en términos de cumplimiento del ANS.
- Métodos normalizados de organización de actividades y asignación de tareas y seguimiento de los equipos funcionales.
- Análisis y *reporting* de desempeño y control del servicio: Salud de Servicio, riesgos operacionales, prevención de rotura de ANS.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle de la Operación del servicio, nivel insuficiente de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Operación del servicio poco adecuada a las necesidades de la SGAD, poco detallada y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Operación del servicio con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detallada y/o con regular rigor técnico.



Valoración	Porcentaje	Descripción
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación de la Operación del servicio a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de esta y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación de la Operación del servicio a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de esta y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación de la Operación del servicio a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de esta y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

4 Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio (12 puntos)

Se valorará los aspectos correspondientes al plan propuesto por el proveedor para la gestión del equipo técnico, su propuesta de medidas para asegurar la estabilidad del servicio, y las propuestas para la mejora continua del servicio.

En particular se valorará:

- Propuestas para la mejora continua del servicio.
- Mecanismos prácticos de mejora asociada a la gestión de amenazas y consiguientes riesgos. Modelo de Indicadores (incluidos los de ANS) que permita prevenir incumplimientos de servicio.
- Incorporación de mejoras que doten al Servicio de capacidad de adaptación y resistencia ante cambios de demanda, tecnológicos, riesgos mayores, y otras contingencias o evoluciones.
- Adaptación de los perfiles a las responsabilidades asignadas. Mejor ajuste curricular a los requisitos establecidos en el PPT.
- Planes de formación reglada y no reglada a los equipos, para reforzar y evolucionar



conocimientos del personal y para mejorar el desempeño y el entendimiento de procesos, procedimientos y herramientas.

- Procedimientos y descripción de los mecanismos para procurar la estabilidad del equipo y para minimizar la rotación no planificada del personal que compondrá el equipo de trabajo, para evitar la pérdida de capacidad de gestión del mismo y la pérdida no controlada de conocimiento.
- Descripción de los procesos a llevar a cabo para que se produzca el menor impacto en el servicio ante modificaciones en el equipo de trabajo incluyendo la valoración del proceso de transferencia de conocimientos y del tiempo de solape entre el técnico entrante y el técnico saliente.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio, con nivel insuficiente de adecuación de estas a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio poco adecuadas a las necesidades de la SGAD, poco detalladas y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detalladas y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de estas y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de estas y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de estas y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:



Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

5 Viabilidad de la solución técnica (9 puntos)

En particular se valorará:

- Nivel de profundidad y aplicabilidad de la solución técnica propuesta.
- Adaptación de la solución técnica propuesta a los requerimientos de la SGAD.
- Conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el marco del proyecto.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta con mínimo nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con nivel inexistente de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, nulo conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o nulo rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Oferta con poco nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con poco nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, escaso conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Oferta con regular nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con regular nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, regular conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o rigor técnico regular.
ACEPTABLE	60 %	Oferta con buen nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con buen nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, conocimiento técnico adecuado



Valoración	Porcentaje	Descripción
		sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o rigor técnico bueno.
MUY BUENO	80 %	Oferta con muy buen nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con muy buen nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, conocimiento técnico muy bueno sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Oferta con nivel de detalle y de profundidad excelente de la solución técnica, con excelente nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, conocimiento técnico excelente sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o excelente rigor técnico

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

LOTES 2 y 3

1 Planes de Transición y de Devolución del servicio (7 puntos)

Los planes deberán incluir, lo más detalladamente posible y particularizados para los servicios propios del lote en cuestión, los siguientes aspectos a valorar:

- Plan de Transición del servicio. Identificación y categorización de riesgos realistas del proyecto. Plan de despliegue de personal, asignación de tareas priorizadas y claras con roles y responsabilidades asociados. Estrategia de gestión del cambio y conocimiento. Identificación de recursos, grado de dedicación al proyecto de transición, modelo y estructura organizativa. Análisis de desempeño para la certificación de la transición.
- Plan de Devolución del servicio. Compromisos de transferencia de conocimiento al nuevo adjudicatario. Solapamiento de recursos durante este periodo, establecimiento de compromisos de colaboración en la identificación de activos implicados para su transferencia.
- Rigor técnico de las propuestas de transición y devolución. Viabilidad y robustez de la



solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Ambos planes deberán incorporar referencias a cronogramas, fechas, entregables y recursos humanos y técnicos implicados. En este apartado se valorarán los planes propuestos por el licitador, teniendo en cuenta lo que al respecto de ambos establece el pliego de prescripciones técnicas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle de los Planes de Transición y de Devolución del servicio, nivel insuficiente de adecuación de estos a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Planes de Transición y de Devolución del servicio poco adecuados a las necesidades de la SGAD, poco detallados y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Planes de Transición y de Devolución del servicio con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detallados y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación de los Planes de Transición y de Devolución del servicio a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de estos y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación de los Planes de Transición y de Devolución del servicio a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de estos y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación de los Planes de Transición y de Devolución del servicio a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de estos y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.



2 *Diseño de servicio y modelo de gobierno (9 puntos)*

En particular se valorará:

- Diseño de Servicio. Modelo compacto y coherente de servicio, procesos y funciones asociadas en cada uno de los ámbitos funcionales requeridos.
 - Metodología de adaptación de buenas prácticas a las necesidades de la SGAD para la prestación del servicio de PTDI-AGE. Compromisos prácticos para la creación de un catálogo de Buenas Prácticas propias de la SGAD para la incorporación al servicio.
- Modelo de Gobierno práctico. Organigrama. Roles y responsabilidades adscritos a cada función. Tratamiento estratificado de responsabilidades. Gestión de amenazas y riesgos en cada nivel. Flujos y canales de comunicación. Mecanismos y herramientas de control y gestión. Relación y trazabilidad en las interacciones entre las responsabilidades entre los lotes.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle del Diseño de servicio y el modelo de gobierno, nivel insuficiente de adecuación de estos a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Diseño de servicio y modelo de gobierno poco adecuados a las necesidades de la SGAD, poco detallados y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Diseño de servicio y modelo de gobierno con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detallados y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación del Diseño de servicio y el modelo de gobierno a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de estos y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación del Diseño de servicio y el modelo de gobierno a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de estos y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación del Diseño de servicio y el modelo de gobierno a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de estos y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:



Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

3 Operación del servicio y perfiles requeridos (12 puntos)

En particular se valorará:

- Detallada descripción de actividades (modelo operacional) de cada proceso en cada ámbito funcional requerido en el PPT.
 - Definición funcional y de responsabilidades de las tareas al personal implicado de manera concreta y práctica, aplicadas a las necesidades de diseño e integración.
- La creación y aplicación normalizada de buenas prácticas propias para SGAD en el marco del Modelo Operación.
- Estrategia de priorización y aseguramiento de calidad en términos de cumplimiento del ANS.
- Métodos normalizados de organización de actividades y asignación de tareas y seguimiento de los equipos funcionales.
- Análisis y *reporting* de desempeño y control del servicio: Salud de Servicio, riesgos operacionales, prevención de rotura de ANS.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle de la Operación del servicio, nivel insuficiente de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.



Valoración	Porcentaje	Descripción
POCO ADECUADO	20 %	Operación del servicio poco adecuada a las necesidades de la SGAD, poco detallada y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Operación del servicio con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detallada y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación de la Operación del servicio a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de esta y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación de la Operación del servicio a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de esta y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación de la Operación del servicio a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de esta y máximo rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

4 Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio (12 puntos)

Se valorará los aspectos correspondientes al plan propuesto por el proveedor para la gestión del equipo técnico, su propuesta de medidas para asegurar la estabilidad del servicio, y las propuestas para la mejora continua del servicio.

En particular se valorará:

- Propuestas para la mejora continua del servicio.
- Mecanismos prácticos de mejora asociada a la gestión de amenazas y consiguientes riesgos. Modelo de Indicadores (incluidos los de ANS) que permita prevenir incumplimientos de servicio.
- Incorporación de mejoras que doten al Servicio de capacidad de adaptación y resistencia ante cambios de demanda, tecnológicos, riesgos mayores, y otras contingencias o evoluciones.



- Adaptación de los perfiles a las responsabilidades asignadas. Mejor ajuste curricular a los requisitos establecidos en el PPT.
- Planes de formación reglada y no reglada a los equipos, para reforzar y evolucionar conocimientos del personal y para mejorar el desempeño y el entendimiento de procesos, procedimientos y herramientas.
- Procedimientos y descripción de los mecanismos para procurar la estabilidad del equipo y para minimizar la rotación no planificada del personal que compondrá el equipo de trabajo, para evitar la pérdida de capacidad de gestión del mismo y la pérdida no controlada de conocimiento.
- Descripción de los procesos a llevar a cabo para que se produzca el menor impacto en el servicio ante modificaciones en el equipo de trabajo incluyendo la valoración del proceso de transferencia de conocimientos y del tiempo de solape entre el técnico entrante y el técnico saliente.
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta incompleta en cuanto al detalle de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio, con nivel insuficiente de adecuación de estas a las necesidades de la SGAD y/o insuficiente rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio poco adecuadas a las necesidades de la SGAD, poco detalladas y/o con poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Mejora continua, gestión del equipo y adaptabilidad del servicio con un nivel regular de adecuación a las necesidades de la SGAD, regularmente detalladas y/o con regular rigor técnico.
ACEPTABLE	60 %	Buen nivel de adecuación de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la SGAD, buen nivel de detalle de estas y buen rigor técnico.
MUY BUENO	80 %	Muy buen nivel de adecuación de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la SGAD, muy buen nivel de detalle de estas y muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Máximo nivel de adecuación de la Mejora continua, la gestión del equipo y la adaptabilidad del servicio a las necesidades de la SGAD, máximo nivel de detalle de estas y máximo rigor técnico.



Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

5 Viabilidad de la solución técnica (9 puntos)

En particular se valorará:

- Nivel de profundidad y aplicabilidad de la solución técnica propuesta.
- Adaptación de la solución técnica propuesta a los requerimientos de la SGAD
- Conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el marco del proyecto
- Rigor técnico de la propuesta. Viabilidad y robustez de la solución. Redacción y estructura (proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas). Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.

Se valorarán los apartados descritos en base a la siguiente escala cuantitativa:

Valoración	Porcentaje	Descripción
MÍNIMO	0 %	Oferta con mínimo nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con nivel inexistente de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, nulo conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o nulo rigor técnico.
POCO ADECUADO	20 %	Oferta con poco nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con poco nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, escaso conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o poco rigor técnico.
REGULAR	40 %	Oferta con regular nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con regular nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, regular conocimiento técnico sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o rigor técnico



Valoración	Porcentaje	Descripción
		regular.
ACEPTABLE	60 %	Oferta con buen nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con buen nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, conocimiento técnico adecuado sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o rigor técnico bueno.
MUY BUENO	80 %	Oferta con muy buen nivel de detalle y profundidad de la solución técnica, con buen nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, conocimiento técnico muy bueno sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o muy buen rigor técnico.
EXCELENTE	100 %	Oferta con nivel de detalle y de profundidad excelente de la solución técnica, con excelente nivel de adecuación de esta a las necesidades de la SGAD, conocimiento técnico excelente sobre las herramientas utilizadas por la SGAD en el proyecto y/o excelente rigor técnico.

Para este apartado se consideran los siguientes parámetros para la baremación:

Unidad de Medida:	Puntos
Criterio a:	Maximizar
Método de valoración:	Grado de idoneidad según escala
Umbral de satisfacción:	0 %
Umbral de saciedad:	100 %

El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio.

Cálculo de la puntuación obtenida

Hecha la valoración de cada apartado en cada lote en base a la escala cuantitativa descrita, se procederá a sumar la puntuación total obtenida por el licitador en el conjunto de la oferta. Esta puntuación será la puntuación final correspondiente a la oferta técnica.

2.- Criterios de adjudicación automáticos: 51 PUNTOS

Documentación a presentar por las empresas licitadoras

Los licitadores incluirán en su oferta la propuesta de precio (con un máximo de dos decimales) ajustada al modelo que figura en el ANEXO 3. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del PCAP, que deberá firmarse electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente.



A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que el licitador deba realizar para la ejecución del contrato, entre ellos, los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente, en su caso.

Criterio de exclusión

Se propondrá de manera justificada la exclusión de las ofertas económicas de acuerdo con uno o varios de los siguientes criterios:

- La oferta incumple de manera clara y objetiva los requisitos establecidos en este pliego.
- La oferta no incluye un aspecto requerido o afirma explícitamente no cumplirlo.
- La oferta no cumple con las directrices formales y de contenido expuestas en el ANEXO 3. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del PCAP.

Valoración de las ofertas

En esta fase de valoración se sumarán las puntuaciones de cada uno de los criterios, pudiendo alcanzar la puntuación máxima indicada en la tabla anterior para cada criterio (epígrafe XIII), y valorando los apartados de acuerdo con las fórmulas que se describen a continuación para cada uno de ellos:

LOTE 1

1 Precio de la oferta (30 puntos)

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.

Max.P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio de la oferta. Obtenido para el lote al que se licita como la suma de los productos entre el precio por tipo de UT ofertado y el número de UTs de cada tipo que



se solicitan en el pliego para ese lote. En caso de que el valor de la propuesta económica fuera inferior al umbral de saciedad establecido (85% del PBL, sin IVA), Pof tomará este último valor.

Pb = El máximo entre la oferta más baja de las presentadas y admitidas y el valor del umbral de saciedad (85% del PBL, sin IVA).

Esquema de valoración:

- Criterio a: Minimizar
- Escala de valoración: Lineal directa
- Umbral de saciedad: Sí. Se establece como umbral de saciedad el 85% del presupuesto base de licitación.

Justificación de la elección de la fórmula:

Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

2 *Ampliación de horas de consultoría (21 puntos)*

Se valorará la inclusión en la oferta de una ampliación del número de horas de consultoría a satisfacer durante la ejecución del contrato, destinadas a la realización de posibles proyectos inicialmente no previstos pero que estén directamente relacionados con el objeto del contrato. Estas horas de consultoría tendrían como principal cometido el diseño de soluciones a situaciones y obstáculos que es probable que puedan surgir durante la ejecución de este o de cualquiera de los otros lotes

La ampliación del número de horas ofrecida tendrá un máximo de **400 horas** y se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_i * N}{M}$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta del licitador i .
- O_i = Número de horas de consultoría de ampliación en la oferta del licitador i a valorar.
- N = Máximo de puntos a asignar.
- M = Número máximo de horas de consultoría valorables (400)



Esquema de valoración:

- Criterio: a Maximizar
- Escala de valoración: Lineal directa

LOTES 2 y 3

1 Precio de la oferta (30 puntos)

La oferta económica presentada por los licitadores se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \text{Peso} \times \left[1 - \left(\frac{O_i - O_{\min}}{O_{\min}} \right) \right]$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta del licitador i .
- Peso = Peso del criterio.
- O_i = Oferta del licitador i a valorar, obtenida para el componente cuantificable por Unidades de Trabajo como la suma de los productos entre el precio por UT ofertado y el número de UTs que se solicitan en el pliego para ese lote.
- O_{\min} = Oferta más baja de las presentadas.

El valor de O_i será el precio sin IVA ofertado para el lote que se valora, en Euros.

Esquema de valoración:

- Criterio a: Minimizar
- Escala de valoración: Lineal directa
- Umbral de saciedad: Sí. Se establece como umbral de saciedad el 85% del presupuesto base de licitación. La motivación del establecimiento de este umbral es la misma que la desarrollada más arriba para el lote 1.

2 Ampliación del número de UTs (21 puntos)

Se valorará la inclusión en la oferta de una ampliación del número de UTs para la realización de actividades fuera del horario habitual de trabajo (noches, fines de semana o días festivos) cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a criterio de la SGAD y preaviso con una antelación mínima de 48 horas. Las peticiones de realización de estas actividades no requerirán necesariamente dedicación de todos y cada uno de los perfiles asociados a cada



tipo de UT, pudiendo darse el caso de peticiones que involucren únicamente a algunos de los perfiles.

La estimación de la dedicación se realizará utilizando la ratio de ponderación descrito en el epígrafe VIII para la conversión del esfuerzo estimado para cada petición a Unidades de Trabajo.

La ampliación de UTs ofrecida tendrá un máximo de **176 UTs** y se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_i * N}{M}$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta del licitador i .
- O_i = Oferta del licitador i a valorar.
- N = Máximo de puntos a asignar.
- M = Número máximo de UTs posible

Esquema de valoración:

- Criterio: a Maximizar
- Escala de valoración: Lineal directa

XIV.- PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 149.2 de la LCSP, se considerará que las ofertas son anormalmente bajas en el caso de que:

- Incurran en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados a continuación, y,
- El licitador no justifique satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos.

Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Único licitador: cuando la oferta (IVA excluido) sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Varios licitadores: para determinar el valor anormalmente bajo de las ofertas se tomarán como referencia las puntuaciones que obtendrían los licitadores mediante la aplicación de los diferentes criterios de adjudicación automáticos; y se considerarán



presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que excedan en un 20% a la media de las puntuaciones obtenidas por todos los licitadores.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad y se justifique su viabilidad, se podrá prever la exigencia de una garantía complementaria.

XV.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación, de conformidad con el artículo 215.1 de la LCSP.

Además, es obligatoria la subcontratación, a las empresas fabricantes, del bloque 1.A.B del **Lote 1**. En este sentido, en el expediente constan certificaciones expedidas tanto por dichos fabricantes como por la Unidad Proponente, en las que queda establecido que sólo dichos fabricantes están en condiciones de realizar los servicios profesionales de este bloque, y por tanto tienen la exclusividad para la ejecución de esta parte del contrato.

Los licitadores deberán indicar en el DEUC la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Conforme al artículo 215.3 de la LCSP, la infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá la penalidad prevista en el apartado XVI.- PENALIDADES PREVISTAS del presente documento.

En aplicación de la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, se realizarán pagos directos a todos los subcontratistas, excepto si éstos solicitan expresamente que no realice los pagos la Administración sino el contratista principal.



XVI.- PENALIDADES PREVISTAS

1.- Penalidades generales

Según se encuentra descrito en el PCAP.

2.- Penalidades por incumplimiento de ANS

Según se encuentra descrito en el PCAP.

XVII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El presente contrato, en la medida en que los servicios con él contratados se financian con el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y tal y como se establece en su objeto, persigue favorecer la reactivación económica. Para ello se requiere que el adjudicatario cumpla la siguiente condición especial de ejecución, conforme al artículo 202 de la LCSP:

- Que **al menos un 10% del número de efectivos a adscribir a la ejecución del contrato sean empleos de nueva creación en España**, contribuyendo así a la creación neta de empleo.

El cumplimiento de la condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación, junto con la primera factura, de una declaración responsable en la que se indiquen todos los datos anteriormente requeridos. En cualquier momento, a lo largo de la ejecución del contrato, la Administración podrá solicitar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de dichos aspectos, concretamente podrá solicitarse la presentación del contrato de trabajo y la "vida laboral" de los trabajadores concernidos.

La anterior condición especial de ejecución de índole social tendrá el carácter de condición esencial de ejecución.

También serán condiciones especiales de ejecución, las obligaciones previstas en el artículo 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratista o suministradores.

Adicionalmente, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

XVIII.- OBLIGACIONES ESENCIALES

Para los tres lotes, el **compromiso de adscripción de medios personales y materiales**, y el de **acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad**, descritos respectivamente en los apartados *XI.6 Concreción de las condiciones de solvencia* y *XI.3*



Cumplimiento de las normas de garantía de calidad de esta memoria, la obligación del cumplimiento de normativas de **protección de datos** descrita en el apartado XXI.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LEY ORGÁNICA 3/2018), así como la condición especial de ejecución de índole social de **fomento del empleo** descrita en la sección XVII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de este documento, tienen carácter de **obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato.

Dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos por el contratista, tal y como se describe en el apartado XXI.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LEY ORGÁNICA 3/2018) de este documento, tienen también la consideración de obligaciones esenciales las obligaciones recogidas en los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

XIX.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 211.1.f) de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado XVIII de esta memoria, será causa de resolución del contrato.

XX.- MODIFICACIONES PREVISTAS

Según lo previsto en los artículos 203 y 204 de la LCSP, el contrato a que dé lugar cada lote podrá modificarse por razones de interés público en los casos y con los límites que se enumeran a continuación, sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205.

El contrato podrá modificarse, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, en el caso de que, manteniendo la finalidad del mismo, se necesite ampliar o reducir las prestaciones contratadas por razones de interés público, para lo cual se establece la **limitación del 20% del importe sin IVA del contrato inicial**.

Las circunstancias que podrán dar lugar a la modificación del contrato son:

- Incremento o reducción del nivel de gestión requerido por la SGAD en el curso del proyecto derivado de la creación de nuevos organismos.
- Necesidad de apoyo adicional en el proceso de certificación final de los proyectos y justificación ante las autoridades europeas.
- Variación de las necesidades de prestación del servicio como consecuencia del aumento o disminución de la demanda de servicios prestados por la SGAD en el ejercicio de sus competencias.
- Cambios en las necesidades y organización del proyecto por parte de la Unidad Proponente, derivados de cambios normativos, procedimentales u organizativos que



afecten al Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas y en particular a su Medida 8 del Servicio de Puesto de Trabajo Digital Inteligente, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a las responsabilidades de la SGAD en su ejecución.

El contrato podrá ser modificado para atender la orden de la Secretaría General de Fondos para adoptar medidas correctoras en relación con el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y etiquetado digital.

El incremento o la reducción del importe de la prestación se establecerá, en el caso de los bloques de prestaciones cuyo precio se conforma en base a precios unitarios de las UT (lotes 2, 3 y 4) en términos de Unidades de Trabajo requeridas para la ejecución del contrato, sobre la base de los valores ofertados por el adjudicatario en su oferta económica para cada tipo de UT, tal y como se describen en el apartado VIII.- PRECIO DEL CONTRATO de esta memoria.

Para los bloques que se establecen a tanto alzado (1.A y 1.B), el incremento o la reducción del importe de la prestación se establecerá en base al importe de adjudicación de cada bloque concreto.

Las modificaciones, previstas en este apartado, que pudieran ser acordadas por el órgano de contratación, serán obligatorias para el adjudicatario y en ningún caso supondrán modificación de precios.

El contrato podrá ser modificado para atender la orden de la Secretaría General de Fondos para adoptar medidas correctoras en relación con el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y etiquetado digital.

El procedimiento a seguir en el caso de acordarse la modificación del contrato será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

La modificación nunca podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni una alteración de la naturaleza global del contrato inicial.

XXI.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LEY ORGÁNICA 3/2018)

Sí

Se realizarán los siguientes tratamientos:

Recogida

Estructuración

Conservación

Consulta:

Difusión



Cotejo

Supresión

Comunicación

Registro

Modificación

Extracción

Comunicación por transmisión

Interconexión

Limitación

Destrucción

Otros:.....

El presente contrato requiere **tratamiento de datos personales básicos (nombre, dirección de correo, número de teléfono)**.

La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: la resolución de incidencias para dar cumplimiento a los servicios de Soporte de Primer y Segundo Nivel para los usuarios de las diferentes Unidades Organizativas receptoras del Servicio de Puesto de Trabajo Digital Inteligente; así como la atención al resto de necesidades de servicio descritas en el PPT en las diferentes Unidades Organizativas receptoras del Servicio de Puesto de Trabajo Digital Inteligente.

El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de **encargado del tratamiento de los datos personales** a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargado, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

En todo caso, el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Adicionalmente deberá cumplir con:

- a la obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.
- b la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal.
- c la obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se



ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- d La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores **tienen el carácter de esenciales** a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Se requiere la manifestación expresa del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos conforme a los artículos 35.1d y 122.2 de la LCSP modificados por el artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Esta manifestación se incluye en el ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección siguiente. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

Datos de contacto: Subdirección General de Infraestructuras y Operaciones. Secretaría General de Administración Digital

Dirección: c/ Manuel Cortina, 2, Madrid.

Teléfono: 91 2733259



Contacto DPD: secretaria.sgio@economia.gob.es

XXII.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán trimestralmente, entendiéndose que los trimestres se encuentran referidos a la fecha de comienzo de ejecución de cada contrato, en base a la correspondiente factura electrónica emitida por la empresa y previa certificación de conformidad expedida por el responsable del contrato de acuerdo al procedimiento descrito en el PPT. En ningún caso se emitirán facturas relativas a la mera adscripción de medios personales al proyecto. Las facturas de los trabajos que se ejecutan por UTs, se presentarán por las UTs ejecutadas y certificadas de conformidad por la Administración durante el período concreto de aplicación.

Se realizarán recepciones parciales asociadas a cada período de facturación.

Previo a la emisión de la factura económica correspondiente al último pago del año natural en curso, el proveedor emitirá un certificado que señale que dicha factura será la última abonable en dicho año natural.

Al amparo del artículo 201 LCSP, el adjudicatario presentará en la primera factura, así como al inicio de cada ejercicio presupuestario, una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, así como de la condición especial de ejecución definida en la sección XVII de esta Memoria.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en su artículo 3º, obliga a todos los proveedores que emitan una factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública a partir del 1 de enero de 2014, a presentarla ante un registro administrativo en el plazo de **TREINTA DÍAS** desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

De acuerdo con el artículo 4º de la misma norma, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).

Asimismo, su artículo 9º, que regula el procedimiento para la tramitación de las facturas, obliga a identificar en la factura las unidades administrativas implicadas en su tramitación.

Por tanto, las facturas **deberán contener la siguiente codificación:**

Ministerio y CIF	Unidad	Descripción de la Unidad	Códigos DIR3
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (S2800568D)	OFICINA CONTABLE	INTERVENCIÓN DELEGADA MAETD	GE0014048
	UNIDAD TRAMITADORA	SECRETARÍA GENERAL DE	E04995903



Ministerio y CIF	Unidad	Descripción de la Unidad	Códigos DIR3
		ADMINISTRACIÓN DIGITAL	
	ORGANO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL	E04995903

No obstante, lo anterior, se realizará una recepción final única al término del contrato, según lo dispuesto al efecto en el artículo 311 de la LCSP y de los artículos 203 y 204 del RGLCAP.

Las modificaciones en la estructura de los departamentos ministeriales no alterarán las obligaciones del contrato, sin perjuicio de que podrán variar los órganos a los que deberá dirigir cada factura no constituyendo tal hecho una modificación contractual.

La correcta ejecución de la prestación se constatará a través del órgano responsable del contrato, por un funcionario de nivel jefe de área o asimilado, o superior, que emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

XXIII.- PLAZO DE GARANTÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP, se establece un **plazo de garantía de un año desde la entrega de cada paquete de trabajo**, en el caso de los lotes 2 y 3 y **desde la finalización de la ejecución**, en el caso del lote 1, durante el cual, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación reclamará al contratista la subsanación de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 311.4 de la LCSP. Para dicho plazo de garantía, se tomará como referencia la certificación de la última factura, o en su caso, un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Firmado electrónicamente,

Jorge Moreno del Val

Subdirector General de Infraestructuras y Operaciones

